

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**AUDITORIA DE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE GESTIÓN
DOCUMENTAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

BOGOTÁ D.C., Diciembre de 2017

OCI-INFORME--2017
TRD 15.73 Programa de Gestión Documental

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|---|
| 1. OBJETIVO | 3 |
| 2. ALCANCE | 3 |
| La auditoría abarcará los siguientes temas: | 3 |
| - Formulación del Programa de Gestión Documental. | 3 |
| - Adopción del Programa de Gestión Documental. | 3 |
| - Publicación del Programa de Gestión Documental - Ley de Transparencia y acceso la Información | 3 |
| 3. CLIENTES | 3 |
| 4. EQUIPO DE TRABAJO | 3 |
| 5. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA | 3 |
| 6. METODOLOGÍA | 4 |
| 6.1. MEDICIÓN DEL RIESGO | 4 |
| 6.2. MEDICIÓN DEL CONTROL | 4 |
| 6.3. MEDICIÓN DE LA GESTIÓN | 5 |
| 7. CONTINGENCIAS | 5 |
| 8. VALIDACIÓN: | 5 |
| 9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA | 6 |
| 9.1.1. FORMULACIÓN y ADOPCION DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL | 6 |
| 9.1.2. PUBLICIDAD DE INFORMACION DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL | 6 |
| 10. RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS | 8 |
| 11. FIRMAS | 8 |

AUDITORIA PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

1. OBJETIVO

Evaluar la formulación, adopción ejecución y publicación del Programa de Gestión Documental y su articulación con las disposiciones legales aplicadas al tema.

2. ALCANCE

La auditoría abarcará los siguientes temas:

- Formulación del Programa de Gestión Documental.
- Adopción del Programa de Gestión Documental.
- Publicación del Programa de Gestión Documental - Ley de Transparencia y acceso la Información

3. CLIENTES

Los clientes de la Auditoría son el Ministro de Minas y Energía, la Secretaría General y el Grupo de Administración Documental, así como la ciudadanía en general¹.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Oficina de Control Interno - OCI, quien supervisó la auditoría, Rezzan Leonardo Chamorro Gómez, Contratista de la misma Oficina, quien ejecutó la auditoría.

5. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA

- Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un Nuevo País”
- Decreto 943 de 2014²
- Decreto 2573 de 2014³

¹ Toda vez que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.

² Por medio del cual Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)

³ Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.

- Ley 1712 de 2014⁴
- pro

6. METODOLOGÍA

La Auditoría se realizó mediante mesas de trabajo, verificación documental, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable.

6.1. MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materialización**.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Verde**]

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Amarillo**]

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Rojo**]

6.2. MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró

⁴ Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.

documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determinar la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

6.3. MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **efectividad** de la gestión.

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados⁵, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

7. CONTINGENCIAS

Durante la ejecución de la Auditoría de Gestión, no se presentaron situaciones o contingencias:

8. VALIDACIÓN:

⁵ Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un resultado determinado. Glosario DAFP, del 6 de marzo de 2012.

- La información contenida en el presente informe, surtió el proceso de validación mediante mesa de trabajo el día 26/12/2017 realizada con el Grupo de Administración Documental.

9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

9.1.1. FORMULACIÓN y ADOPCION DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL.

Riesgo Identificado: Que no se cuente con un Programa de Gestión Documental formulado a adoptado.

Control Identificado: Aplicar la normatividad vigente.

Verificación: Revisada la página Web del Ministerio de Minas y Energía el 19/12/2017, se evidenció que se encuentra publicada la Resolución de adopción 9 1580 del 31/12/2014 y la formulación del Programa de Gestión Documental y Correspondencia en el siguiente enlace: <https://www.minminas.gov.co/documents/10180//23517//36314-Resolucion-91580-31Dic2014.pdf>.

Mediante la resolución 9 1580 del 31/12/2014, el Secretario General del Ministerio de Minas y Energía adoptó el Programa de Gestión Documental.

Observación: La Formulación del Programa de Gestión Documental del Ministerio de Minas y Energía, se encuentra publicado en la página web de la entidad, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2573 de 2014, los artículos 3 y 7 de la Ley 1712 de 2014, el Decreto 943 de 2014.

El Programa de Gestión Documental se encuentra adoptado mediante Resolución 9 1580 del 31/12/2014, la cual se encuentra publicada en la Página Web de la entidad de conformidad con lo establecido en el Decreto 2573 de 2014, los artículos 3 y 7 de la Ley 1712 de 2014, el Decreto 943 de 2014.

Lo anterior indica que el riesgo inherente de “*que no esté adoptado el Programa de Gestión Documental*”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control establecido fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

9.1.2. PUBLICIDAD DE INFORMACION DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Criterio Normativo: Numeral 3.44 de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009, define Producto y/o Servicio, como “*Resultado de un proceso o un conjunto de procesos*”.

La Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la Información Pública Nacional, en el artículo 2, señala lo siguiente:

“Principio de la Calidad de la Información. Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.

Principio de transparencia. Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley.

Principio de la divulgación proactiva de la información. El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros”.

El numeral 8.2.3 *Seguimiento y Medición de los Productos*, de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009, indica que *“Los métodos de seguimiento y medición deben facilitar el seguimiento por parte de los clientes y las partes interesadas, y los resultados pertinentes deben estar disponibles y ser difundidos de manera permanente en las páginas electrónicas, cuando se cuente con ellas u otros medios con los que se cuente”.*

Riesgo Identificado: No publicación de los productos y servicios resultante del cumplimiento de las funciones asignadas al Grupo de Administración Documental.

Control Identificado⁶: Verificar publicación de productos y servicios derivados del cumplimiento de funciones y obligaciones normativas.

Verificación: Consultado en el Portal Web el 21 de diciembre de 2017, link www.minminas.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-Instrumentos de

⁶ Con base en el riesgo identificado por el auditor se procedió a establecer un control para la mitigación del mismo, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

para verificar el cumplimiento de la Oportunidad de Mejoramiento mencionada anteriormente.

Los resultados obtenidos anteriormente permiten determinar que el riesgo “*Que no se cumplan las disposiciones de la Ley 1712 de 2012 - No publicación de los productos y servicios resultantes del cumplimiento de las funciones asignadas al Grupo de Administración Documental*”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Medio, permitiendo determinar que el control aplicado fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

10. RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS


Con base en la evaluación realizada, la Oficina de Control Interno determinó la *Eficiencia* del control establecido para el cumplimiento de las variables analizadas, la valoración del *riesgo* inherente y la *Efectividad* de la gestión realizada, cuyo resultado se muestra en la siguiente tabla.

| VARIABLE ANALIZADA | | Control Eficiente | Valoración del Riesgo ** | Gestión Efectiva |
|--------------------|---|-------------------|--------------------------|------------------|
| 1 | 9.1.1. FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL | SI | BAJO | SI |
| 2 | 9.1.2. PUBLICIDAD DE INFORMACION DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL | SI | MEDIO | SI |

11. FIRMAS



INGRID CECILIA ESPINOSA SANCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno



REZZAN LEONARDO CHAMORRO GOMEZ
Contratista Oficina de Control Interno